



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2023.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de los 11 que forman la Corporación municipal).

2º.- Aprobación, si procede, de la sexta prórroga del Acuerdo para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 14 de febrero de 2023 referente al presente punto.



La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que van a repetir lo que dijeron en las ocasiones pasadas, la Diputación va centralizando todas las prestaciones, y ellos creen que tendría que ver lo contrario, que los servicios sociales se tienen que acercar a la ciudadanía y no centralizarlos en Gasteiz.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que los servicios no se están centralizando, los servicios a nivel municipal y comarcal se siguen prestando de la misma manera.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal). Y en su virtud,

VISTO.- Que tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

VISTO.- Que el artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO.- La inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, y por consiguiente la constatación de:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace este municipio de Ayala, cuya población no supera los 3.000 habitantes.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que este Ayuntamiento no puede, por razones objetivas de escala ni de adecuación al Mapa del Territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.



- f) Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.
- g) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- h) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- i) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”

CONSIDERANDO.- El Acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de **prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023**, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y las Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en las mismos términos acordados en su momento.

CONSIDERANDO.- Que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

RESULTANDO.- Que se ha de garantizar el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El Pleno del Ayuntamiento de Ayala por unanimidad (10 de 11 concejales que forman la corporación municipal) **ACUERDA:**

Primero: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba **prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023**, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, que literalmente dice:



“Departamento de Políticas Sociales

Expediente: 92/2022

El Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava ha adoptado el Acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre, que se transcribe a continuación:

“Aprobar la sexta prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación.

El nuevo reparto de competencias y, más concretamente, la distinción entre provisión de servicios de atención primaria y atención secundaria establecido por la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales, así como la firme voluntad de garantizar la provisión de servicios sociales a la ciudadanía en tanto se seguía trabajando en la reordenación de los servicios que se venían gestionando de forma compartida entre la Administración Foral y local, motivaron que con fecha 26 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava aprobara un acuerdo para el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, el cual tenía una vigencia de 24 meses, esto es, hasta el 26 de diciembre de 2018.

Dicho acuerdo perseguía que, el derecho subjetivo de la ciudadanía alavesa al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, quedara totalmente garantizado en tanto en cuanto, en un plazo máximo de 24 meses la Mesa Interinstitucional propusiera los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda.

A partir de ese momento se empezó a trabajar en la reordenación y fórmula de gestión de los servicios del Territorio Histórico de Álava derivada de la nueva distribución competencial, y colaborando con las entidades locales con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Durante el ejercicio 2018 se concluyó el trabajo correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio, servicio de competencia municipal de acuerdo con la ficha 1.2 del Decreto de Cartera, para lo que los 50 municipios alaveses de menos de 20.000 habitantes adoptaron un acuerdo para delegar las competencias para el desarrollo de los procedimientos administrativos vinculados al referido servicio y cobro del correspondiente precio público, y encomendar la gestión integral de dicho servicio a la Diputación Foral de Álava, a través del Instituto Foral de Bienestar Social. Asimismo, aprobaron la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y la ordenanza fiscal para regular la aplicación de sus precios públicos.

Estando pendiente de finalizar el resto de los compromisos asumidos por las partes, la Comisión Territorial de Álava, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, acordó solicitar a la Diputación Foral de Álava la prórroga en dieciocho (18) meses más, esto es, hasta el 26 de junio de 2020, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, dicha



prórroga fue igualmente aprobada mediante el Acuerdo 765/018 de 21 de diciembre del Consejo de Gobierno.

No habiendo sido posible durante la prórroga concedida llevar a cabo el trabajo pendiente y no siendo posible su abordaje en ese momento debido a la complicada situación planteada por el estado de emergencia sanitaria creado por el COVI-19, se propuso una segunda prórroga por la Diputación Foral de Álava y así lo ha aprobado por la Comisión Territorial de Álava en sesión celebrada el 16 de abril de 2020 que fue finalmente aprobada mediante Acuerdo 222/2020 de 26 de mayo.

Durante el ejercicio 2020 concluyó el trabajo correspondiente a los Centros Rurales de Atención Diurna de acuerdo con la ficha 1.7.1 del Decreto de Cartera, si bien su puesta en marcha se ha prolongado durante todo el ejercicio 2021. Así, estando pendientes el resto de los compromisos mediante acuerdo 720/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno se acordó una tercera prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno 845/2021, de 28 de diciembre, se aprobó una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022, con el compromiso de finalizar los trabajos relativos a las viviendas comunitarias en el mes de marzo y concluir el resto para el 30 de junio.

Durante los ejercicios 2021 y 2022 se ha continuado trabajando en el resto de los servicios municipales y se ha concretado lo siguiente: en viviendas comunitarias se ha elaborado toda la documentación necesaria quedando pendiente de acordar los compromisos económicos de las Instituciones y en el servicio de intervención socioeducativa se ha elaborado el reglamento de acceso pendiente aprobación definitiva. Se aprobó una quinta prórroga mediante Acuerdo del Consejo de 396/2022 de 28 de junio. No obstante y dado que no ha sido posible finalizar con los trabajos pendientes, se considera oportuno tramitar una sexta prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2023 del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. *Aprobar una sexta prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.*

En este período, la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Los servicios sociales que se incluyen son los siguientes:

- Ficha 1.3.A Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la prevención comunitaria y de la exclusión:



-Servicios para la inserción en la zona rural de colectivos en situación de riesgo de exclusión.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, y por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.3.B Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la protección a la infancia:

- Programa especializado en intervención familiar, servicio de atención psicológica y psicopedagógica y elaboración de informes de investigación y/o valoración de carácter psicosocial, todo ello para menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo por un lado, la derivación de menores en situación de desprotección leve y moderada, de competencia municipal, a los referidos programas/servicios y por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.5. Promoción de la participación e Inclusión Social en el ámbito de los Servicios Sociales.

El Instituto Foral de Bienestar Social dispone de un servicio de prevención comunitaria, con tres personas técnicas repartidas en las diferentes Cuadrillas del THA. Su labor es homogeneizar los criterios e intervenciones en materia de prevención universal, indicada y selectiva, siendo la prevención universal de ámbito municipal.

- Ficha 1.9.1.2 Servicios de alojamiento-pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género:

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo en aquellas zonas rurales que no disponen del referido servicio por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio y por otro lado, la disponibilidad de pisos de acogida para la atención de las mujeres víctimas.

- Ficha 1.9.3 y 1.9.4 Servicios de alojamiento para Personas Mayores:

- Convenios con ayuntamientos para la gestión y mantenimiento de viviendas comunitarias.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, mientras que los Ayuntamientos se encargan de la prestación del mismo con la consiguiente financiación por parte de la Diputación Foral de Álava.



Segundo. La efectividad del apartado primero de este Acuerdo quedará condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Tercero. Trasladar el presente Acuerdo a los municipios a que hace referencia el apartado primero a los efectos de la adopción, en su caso, de lo dispuesto en el apartado segundo con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Cuarto. Facultar al Diputado Foral de Políticas Sociales, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Quinto. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso – Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los arts. 44.1, 8.1 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio.”

Lo que se les notifica, a los efectos oportunos, en Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2022.

Emilio Sola Ballojera
Gizarte Politiken foru diputatua
Diputado Foral de Políticas Sociales”.

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado acuerdo del Consejo de Diputados.”

3º.- Moción presentada por el Grupo municipal EH-Bildu sobre la judicialización del euskera.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que en estos últimos tiempos ha habido varias sentencias en contra de la exigencia de euskera para contrataciones, o para puestos de trabajo en las administraciones, y este hecho⁹ les preocupa bastante, añade. Por ello, solicitan que el Ayuntamiento garantice el uso del euskera. Y presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN DE EH BILDU ANTE EL ATAQUE JUDICIAL AL EUSKERA

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha vuelto a dictar una sentencia en contra del euskera en este 2023. En concreto, los juzgados a instancias de CCOO, han revocado la decisión del Ayuntamiento de exigir un nivel mínimo de euskera en los servicios subcontratados. Han decidido que el euskera no puede establecerse como requisito en los concursos para contratar una empresa que se haga cargo de los servicios culturales del municipio.



Esta no es la primera sentencia de este tipo dictada por el TSJPV. Anteriormente, otras iniciativas de las administraciones municipales para fomentar el euskera han sido anuladas por los juzgados, entre otras; la ordenanza de subvenciones para actividades culturales dirigidas a niños y niñas del Ayuntamiento de Lasarte Oria en 2018, los perfiles lingüísticos establecidos en 2021 en Atarrabia de que el conocimiento del euskera sea un mérito en todos los puestos de trabajo del equipo orgánico, la decisión sobre el perfil lingüístico de un trabajador en Ayuntamiento de Llodio en 2022, etc.

Ha habido sentencias y decisiones que hay que entender en el marco de la judicialización de la política lingüística. De hecho, la lectura de las consecuencias jurídicas de la oficialidad actualmente establecida se está haciendo aún más restrictiva; a través de las sentencias y de jurisprudencia. Por esta vía, quieren recortar aún más los derechos de vascas y vascos, haciendo una lectura más reducida de la oficialidad. La ciudadanía tiene derecho a recibir los servicios públicos municipales en euskera y a las instituciones públicas, todas, incluso las judiciales, les corresponde garantizar este derecho.

Esta sentencia no sólo es contraria al euskera; también es contraria a la normativa de la CAV y a la autonomía municipal. Por un lado, vulnera la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi. El Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, por el que se desarrolla la ley sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi, deja muy claras las vías de priorización del euskera. Además, en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, la Ley de Entidades Locales define claramente las competencias de los ayuntamientos en política lingüística y el decreto de 2019 también impone a los ayuntamientos la necesidad de priorizar el euskera para dar pasos en la normalización lingüística.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo municipal de EH Bildu presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

- 1. El Ayuntamiento de Ayala denuncia enérgicamente la judicialización de la política lingüística emprendida por los Juzgados y las sentencias que están dictando en contra de la normalización del euskera y de los derechos lingüísticos de las personas euskaldunas.*
- 2. El Ayuntamiento de Ayala insta a las administraciones, juzgados y agentes políticos, sindicales y sociales del País Vasco a que den pasos para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y apuesten por la promoción del euskera.*
- 3. El Ayuntamiento de Ayala en cumplimiento de la legislación vigente, se compromete a:*
 - Garantizar el derecho a que la primera palabra de la ciudadanía en sus relaciones con el ayuntamiento sea en euskera*
 - Ejecución de un plan para garantizar el pleno funcionamiento municipal en las dos lenguas oficiales de la CAPV.*



***EUSKARAREN AURKAKO ERASO JUDIZIALAREN AURREAN EH
BILDUREN MOZIOA***

2023 urte hasi berritan EAEko Justizia Auzitegi Nagusiak euskararen aurkako epai bat eman du berriz. Zehazki, Barakaldoko Udalaren erabaki bat baliogabetu dute CCOOen eskariz, eta azpikontrataturako zerbitzuetan gutxieneko euskara maila eskatzearen aurka agertu dira epaileak. Erabaki dute euskara ezin dela langileentzako betekizun gisa ezarri udalerrri horretako kultur zerbitzuez arduratzeko enpresa bat kontratatzeke lehiaketan.

Hau ez da EAEko Justizia Auzitegi Nagusiak emaniko tankera honetako lehen epaia. Aurrez ere, euskara sustatzeko udal administrazioen ekimenak baliogabetu izan dituzte epaitegiek, besteak beste, 2018an Lasarte-Oriako Udalaren haurrei zuzendutako ekintza kulturalak diruz laguntzeko ordenantza, 2021ean Iruneko Udalaren udaltzaingo prozesuan ezarritako hizkuntza eskakizunak, Atarrabiako Udalaren erabakia lantalde organikoko lanpostu guztietan euskara jakitea meritua izateko erabakia, 2022an Laudioko Udalaren langile baten hizkuntz eskakizunaren erabakia,...

Euskararen aurkako epaiak izan dira, eta hizkuntza-politikaren judizializazioaren baitan ulertu beharreko erabakiak. Izan ere, egun ezarrita dagoen ofizialtasunaren, eta ofizialtasunaren ondorio juridikoen irakurketa are murriztagoa egiten ari dira epaien zein jurisprudentziaren bidez. Bide honetatik, euskaldunon eskubideak are gehiago murriztu nahi dituzte ofizialtasunaren irakurketa murriztago baten bidez. Herritarrek udal zerbitzu publikoak euskaraz jasotzeko eskubidea dute, eta erakunde publikoei, guztiei, baita judizialei ere, eskubide horren bermatzaile izatea dagokie.

Baina epai hau ez da euskararen aurkakoa soilik: EAEko araudiaren eta udal autonomiaren aurkakoa ere bada. Batetik, 2/2016 Euskadiko Tokiko Erakundeen Legea urratzen du. Lege hark udaloi hizkuntza politikan erabakiak hartzeko eskumenak ematen dizkigu, eta legea garatzen duen 179/2019 Dekretuak, azaroaren 19koa, Euskadiko toki-erakundeetan hizkuntza ofizialen erabilera instituzionala eta administratiboa normalizatzeari buruzkoa, oso argi uzten ditu euskara lehenesteko bideak, arrazoi askorengatik. Bada, Araban, Bizkaian eta Gipuzkoan, Tokiko Erakundeen Legeak hizkuntza politikan udalen eskumenak argi zehazten ditu, eta 2019ko dekretuak ere udalei euskara lehenesteko beharra ezartzen die, hizkuntzaren normalizazioan urratsak emateko.

Aurreko guztia kontua Hori dela eta, hurrengo proposatzen dugu:

Aurreko guztia kontuan izanda, EH Bildu udal taldeak honako mozio hau aurkeztzen du, osoko bilkurak eztabaidatu eta onar dezan:

- 1. Aiarako udalak gogor salatzen dituzte epaitegiek abiatu duten hizkuntz politikaren judizializazioa, eta epaitegi horiek euskararen normalizazioaren zein euskaldunon hizkuntz eskubideen aurka ematen ari diren epaiak.*
- 2. Aiarako udalak Euskal Herriko administrazioei, epaitegiei zein eragile politiko, sindikal eta sozialei eskatzen die herritarren hizkuntz eskubideak bermatzeko urratsak eman ditzatela eta euskararen sustapenaren alde egin dezatela.*
- 3. Aiarako udalak, legedia betez, honako konpromisoak hartzen ditu:*



- *Harremanetan, herritarrei lehen hitza euskaraz egiteko eskubidea bermatzea.*
- *Udal funtzionamendu osoa EAE-ko bi hizkuntza ofizialeetan bermatzeko urratsak emateko plana gauzatuko du”.*

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que su grupo está de acuerdo con la moción, y los casos sentenciados y sus consecuencias no son aceptables, pero su grupo se va a abstener, porque las mociones y los papeles lo soportan todo, y recientemente se ha votado en la Cuadrilla al respecto de sus puestos de trabajo y el euskera exigible a ellos, y EH BILDU se ha abstenido en la exigencia, cuando esos puestos sí afectan al Ayuntamiento de Ayala; por lo que estando a favor de la moción, no les gusta que la defensa del euskera solo se ponga en los papeles.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 3 EHBILDU
VOTOS EN CONTRA: 6 EAJ-PNV
ABSTENCIONES: 1 AIARA BATUZ

Por consiguiente, la moción debatida es rechazada por mayoría absoluta.

4º.-Moción presentada por el Grupo municipal EAJ-PNV sobre la judicialización del euskera.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión de Euskera y Educación de fecha 14 de febrero de 2023 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en este caso, la argumentación de su grupo es parecida a la del punto anterior, no obstante, en este caso votarán en contra, puesto que el PNV tiene la posibilidad en la Cuadrilla, para que se hubiera garantizado el perfil de euskera en los puestos que se estaban estabilizando; y por tanto, no les parece lógico pedir en una moción que garantice el uso y normalización del euskera y luego ir a la Cuadrilla, y no exigir los perfiles en los puestos de trabajo.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar a ver qué significa: *“hizkuntza-gatazka artifizialetatik kanpo bizi nahi duena,”*

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que lo que se quiere decir es que la Administración de justicia está creando conflictos artificiales, de los que la sociedad quiere huir.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que se dice en la moción que se pretende no dejar a nadie atrás por razones lingüísticas, pero esto no se cumple, añade, porque se está dejando atrás a los euskaldunes, porque no se están garantizando sus derechos lingüísticos, en Álava añade hay una merma de



derechos en muchas instituciones en Álava, a las que se llama y no atienden en euskera, por lo que en tal situación no es para felicitarse, como se recoge en esta moción; ya que son muchas las cosas que quedan por hacer; en muchos sitios la primera palabra no es en euskera, y no se garantizan los derechos lingüísticos de los euskaldunes, por lo que en este sentido sí hay discriminación, y es una realidad que no se está analizando.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para recordar unas palabras que el Sr. Alcalde dijo que quedaron muy bonitas en la revista de Aiaraldea, pero que no se ven en la realidad, él dijo, añade: "Aiaran zerbaitez harro bagaude, gure hizkuntza propioaz da: euskaraz. Komunikazio tresna baliotsu eta paregabea, egunerokotasunean auzokideekin harremanetar jartzeko, gestioak egiteko eta, euskal kultura bultzatzeko erabiltzen duguna. Gure herrian euskaraz bizitzen jarraituko dugu, hori baita gure bizitzeko modua, urteko 365 egunetan" ("Si de algo nos sentimos orgullosos en Ayala es de nuestro propio idioma: el euskera. Una valiosa e inigualable herramienta de comunicación que utilizamos en el día a día para relacionarnos con los vecinos, realizar gestiones e impulsar la cultura vasca. Seguiremos viviendo en euskera en nuestro pueblo, que es nuestra forma de vivir, los 365 días del año").

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 EAJ-PNV

VOTOS EN CONTRA: 4 (3 EHBILDU, 1AIARA BATUZ)

Y en su virtud,

VISTA.- La Moción presentada por el Grupo municipal EAJ-PNV sobre la judicialización del euskera.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa Dictamen favorable de la Comisión de Euskera y Educación de fecha 14 de febrero de 2023.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de los concejales/as ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo municipal EAJ-PNV sobre la judicialización del euskera cuyo contenido literal es el siguiente:

"Moción con motivo de la sistemática judicialización del euskera.

Justificación y antecedentes:

El proceso de normalización y revitalización del uso del euskera se ha asentado sobre tres pilares fundamentales: la existencia de una legislación favorable, la puesta en marcha de una política lingüística eficaz y, por encima de todo, la adhesión inquebrantable de la inmensa mayoría de la sociedad vasca.



Cabe destacar que este proceso de revitalización del euskera se está desarrollando de manera modélica y está siendo impulsado por una sociedad plural que desea vivir al margen de conflictos lingüísticos artificiales y que a lo largo de los años ha demostrado su madurez y su apuesta inequívoca por la igualdad, no solo jurídica sino también social, de nuestras dos lenguas oficiales.

La Ley de Normalización del Uso del Euskera recoge bien a las claras que los derechos lingüísticos corresponden siempre a la ciudadanía; y la obligación de cumplirlos y velar por que se cumplan, a los organismos que integran el sector público. Ésa es la razón por la cual, cuando a la ciudadanía se le pregunta en la última encuesta publicada por el Gabinete de Prospección Sociológica sobre si consideran que el conocimiento del euskera debería ser obligatorio para trabajar en la administración pública, el 75,2% de los encuestados contesta afirmativamente; porcentaje que se eleva hasta el 95% cuando es consultada sobre si la Administración debería atender siempre en el idioma que elija dicha ciudadanía.

En este contexto de normalización gradual, prudente y pacífica, en el que se pretende no dejar atrás a nadie por razón de la lengua, la judicialización de algunas de las resoluciones de las administraciones públicas en materia de normalización lingüística genera incertidumbre ante unos derechos lingüísticos de la ciudadanía que de manera inequívoca las administraciones públicas han de garantizar.

Por todo ello, el grupo municipal de EAJ-PNV presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Ayala.

Moción:

1.- El Ayuntamiento de Ayala insta a todas las administraciones públicas en general, y a las alavesas en particular, a que sigan tomando las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

2.- El Ayuntamiento de Ayala animan a todas las administraciones Públicas en general, y a las alavesas en particular, a que continúen desarrollando los planes de euskera como los han desarrollado a lo largo de los últimos 25 años buscando la adhesión de la ciudadanía y el consenso político, teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de su ámbito de actuación y la aplicación del criterio de progresividad, ya que este es el camino a seguir para la consecución de la normalización del uso de euskera.

3.- El Ayuntamiento de Ayala quiere felicitar a las administraciones públicas vascas en general, a las administraciones públicas alavesas en particular, por toda la labor y esfuerzo que han realizado en la euskaldunización de sus empleados públicos y en el fomento del uso del euskera con el objetivo de modernizar la administración y hacerla más cercana a la ciudadanía. Agradecer también a todos los empleados públicos por el esfuerzo que han realizado estos últimos años para ofrecer a la ciudadanía un servicio de calidad en las dos lenguas oficiales.

4.- El Ayuntamiento de Ayala, en cumplimiento de la legislación vigente, se compromete a:

- Garantizar el derecho de la ciudadanía a comunicarse en euskera en sus relaciones con el ayuntamiento de Ayala, continuando con la implementación de las necesarias medidas.*



Mozioa, euskararen judizializaio sistematikoa dela-eta.

Arrazoa eta aurrekariak:

Euskararen erabilera normalizatzeko eta biziberritzeko prozesua hir zutabe nagusitan oinarritu da: aldeko legeria izatea, hizkuntza-politika eraginkorra abian jartzea eta, ororen gainetik, Euskal gizartearen gehiago zabalaren atxikimendu hautsezina.

Azpitarratzekoa da euskara biziberritzeko prozezu hori modu eredu-garrian garatzen ari dela, gizarte anitz batek bultzatua; gizarte bat, hizkuntza-gatazka artifizialeetatik kanpo bizi nahi duena, eta urteetan zehar heldutasuna eta gure bi hizkuntza ofizialen berdintasun juridikoaren zein sozialaren aldeko eta zalantzarik gabeko apustua erakutsi dituen.

Euskararen Erabilera Normalizatzeko Legeak argi eta garbi jasotezen du hizkuntza-eskubideak beti herritarrei dagozkiela, eta eskubide horiek betetzeko eta betetzen direla zaintzeko betebeharrak sektore publikoan osatezen duten erakundeei dagozkiela. Horrela, Prospekzio Soziologikoen Kabineteak argitaratutako azken inkestan herritarrei galdetu zaienean ea euskararen ezagutza nahitaezkoa izan beharko litzatekeen Administrazio publikoan la egiteko, inkestatuen %75,2 bati erantzun dute; ehuneko hori % 95eraino igo da galdetu zaienean ea Administrazioak beti herritarrek aukeratzen duten hizkuntzan arreta eman behar ote duen.

Normalkuntza mailakatu, zuhur eta baketsua eraikitzen saiatu gara, hizkuntza dela-eta inor atzean utzi nahi ez duena; testuinguru horretan, herri-administrazioek hizkuntza-normalizazioaren arloan emandako zenbait ebaspenen judizializazioak ziurgabetasuna sortzen duen herri-administrazioek zalantzarik gabe bermatu behar dituzten herritarren hizkuntza-eskubideei dagozkienez.

Horregatik guztiatik, EAJ-PNV-ko udal taldeak honako mozio hau aurkeztu du, udaleko Osoko Bilturak eztabaidatu eta onar dezarn.

Mozioa:

1.- Aiarako osoko bilkurak herri-administraxio guztiei, oro har, eta bereziki Arabakoei, eskatzen diete herritarren hizkuntza-eskubideak bermatzeko beharrezko neurriak hartzen jarrai dezatela.

2.- Aiarako udalak, oro har, Administrazio publiko guztiei eta, bereziki Arabakoei dei egiten diete euskara planak garatzen jarrai dezaten, azken 25 urteetan egin duten bezala, herritarren atxikiemdua eta adostasun politiko bilatuz, eta beren jardura eremuaren errealitate soziolinguistikoa zen progresibitate irizpidearen aplikazioa kontuan hartuta, hor baita euskararen erabilerearen normalizazioa lortzeko jarraitu beharreko bidea.

3.- Aiarako udalak zorional eman Nahi dizkieta EAEko herri-administrazioei, eta, bereziki, Arabako herri-administrazioei, beren langile publikoak euskalduntzeko eta euskararen erabilera sustatzeko egin duten lan eta ahalegin guztierengatik, administrazioa modernizatzeko eta herritarrengandik hurbilago jartzeko helburuarekin. Eskerrak eman Nahi dizkie, halaber, langile publiko guztiei, asken urteotan herritarrei bi hizkuntza ofizialetan kalitatezko zerbitzua eskaintzeko egin duten ahaleginengatik.



4.- *Aiarako udalak, inderran daoben legeria betez, honako konpromiso hau hartze dute:*

- *Herritarrek Aiarako udalerriko harremanetan euskaraz komunikatzeko dutne eskubidea bermatzeko konpromisoa, horreterako beharrezkoa diren neurriak ezarten jarraituz.*”

5º.- Aprobación, si procede, del acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y situar los mojones comunes que definen el límite entre el municipio de Ayala y Amurrio, pertenecientes ambos al Territorio Histórico de Álava, de fecha 11 de enero de 2023, firmada de mutuo acuerdo entre los representantes de la Sección de Información Territorial de la Diputación Foral de Álava y las Comisiones de Demarcación Territorial nombradas por ambos ayuntamientos.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente 14 de febrero de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, se da traslado a este Consistorio del Acta firmada de mutuo acuerdo entre las Comisiones de Demarcación Territorial de los Ayuntamientos de Amurrio y Ayala, de la Operación practicada para reconocer la línea de término y situar los mojones comunes que definen el límite entre los Municipios de Amurrio y Ayala, pertenecientes ambos al Territorio Histórico de Álava, a fin de que por parte del Pleno municipal se proceda a su aprobación, si así lo considera pertinente, conforme se establece en el art. 39 y ss. de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

VISTO.- Que el art. 39 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos establece:

Artículo 39 Aprobación provisional del deslinde en caso de mutuo acuerdo

1. El acta correspondiente a las operaciones de deslinde, con todos los documentos complementarios, ha de someterse al Pleno de las corporaciones locales afectadas para su aprobación y remisión a la Diputación Foral en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de firma del acta.

2. En el caso de que todos los acuerdos sean favorables al deslinde propuesto en el acta, o que los ayuntamientos no manifiesten su disconformidad en el plazo de dos meses indicado, el o la Diputada Foral competente procederá a su aprobación provisional.



Y que habiendo sido firmada el acta con fecha 11 de enero de 2023, el plazo para la aprobación en sede plenaria finaliza el 11 de marzo de 2023; posteriormente se remitirá el acuerdo del pleno a la Diputación Foral.

VISTO.- El informe de la Secretaria Interventora Municipal de fecha 8 de febrero de 2023, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARIA

Expte: 2018/1/S845 Deslinde entre Ayala y Amurrio en el término concejil de Olabazar

Expte: 2018/4/S845 Deslinde de los términos municipales de Ayala y Amurrio por el término concejil de Luiaondo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, INFORME,

ANTECEDENTE DE HECHO

Por parte del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, se da traslado a este Consistorio del Acta firmada de mutuo acuerdo entre las Comisiones de Demarcación Territorial de los Ayuntamientos de Amurrio y Ayala, de la Operación practicada para reconocer la línea de término y situar los mojones comunes que definen el límite entre los Municipios de Amurrio y Ayala, pertenecientes ambos al Territorio Histórico de Álava, a fin de que por parte del Pleno municipal se proceda a su aprobación, si así lo considera pertinente, conforme se establece en el art. 39 y ss. de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Art. 39 y ss. de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos.

- Art. 17 y ss. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio.

- Arts. 22.2.b) y 47.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Art. 10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRIMERO.- *Art. 39 y ss. de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos establece:*

Artículo 39 Aprobación provisional del deslinde en caso de mutuo acuerdo

1. El acta correspondiente a las operaciones de deslinde, con todos los documentos complementarios, ha de someterse al Pleno de las corporaciones locales afectadas para su aprobación y remisión a la Diputación Foral en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de firma del acta.

2. En el caso de que todos los acuerdos sean favorables al deslinde propuesto en el acta, o que los ayuntamientos no manifiesten su disconformidad en el plazo de dos meses indicado, el o la Diputada Foral competente procederá a su aprobación provisional.

Habiendo sido firmada el acta con fecha 11 de enero de 2023, el plazo para la aprobación en sede plenaria finaliza el 11 de marzo de 2023; posteriormente se remitirá el acuerdo del pleno a la Diputación Foral.

SEGUNDO.- *El artículo 22.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece:*

“2.- Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

(...)

*b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; **alteración del término municipal**; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*

(...)”

Y el artículo 47.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice:

“2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

I.F.K. C.I.F. P0101100F



(...)

c) Aprobación de la delimitación del término municipal.

(...)"

*Por lo que antecede, la que suscribe informe que el acuerdo, que en su caso se adopte, de aprobación del acta de reconocimiento de la línea de término firmada de mutua acuerdo entre las Comisiones de los Ayuntamiento de Ayala y Amurrio **deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. (6 concejales/as)***

Por lo expuesto propongo al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acta, de la operación practicada para reconocer la línea de término y situar los mojones comunes que definen el límite entre los Municipios de Ayala y Amurrio, pertenecientes ambos al Territorio Histórico de Álava, de fecha 11 de enero de 2023, firmada de mutuo acuerdo entre los representantes de la Sección de Información Territorial de la Diputación Foral de Álava, y las Comisiones de Demarcación Territorial nombradas por ambos Ayuntamientos a tal efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los componentes de la Comisión, al Ayuntamiento de Amurrio y a la Sección de Información Territorial de la Diputación Foral de Álava.

Es lo que tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, en Respaldiza, a la fecha de la firma,

LA SECRETARIA INTERVENTORA"

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 22.2b) y 47.2c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación por Mayoría Absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acta, de la operación practicada para reconocer la línea de término y situar los mojones comunes que definen el límite entre los Municipios de Ayala y Amurrio, pertenecientes ambos al Territorio Histórico de Álava, de fecha 11 de enero de 2023, firmada de mutuo acuerdo entre los representantes de la Sección de Información Territorial de la Diputación Foral de Álava, y las Comisiones de Demarcación Territorial nombradas por ambos Ayuntamientos a tal efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los componentes de la Comisión, al Ayuntamiento de Amurrio y a la Sección de Información Territorial de la Diputación Foral de Álava.

6º.- Modificación, si procede, del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales actualmente en vigor.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente 14 de febrero de 2023 referente al presente punto.

El Sr. Concejales Dº Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para comentar que su grupo se va a abstener y lee lo siguiente que se transcribe literalmente:

“No podemos votar en contra de esta ampliación pero queremos expresar nuestro desacuerdo en los siguientes puntos:

- *El contrato de limpieza está sin renovar y se han agotado todos los plazos de prórroga. ¿Cómo es posible que se haya llegado a esta situación? No nos parece que el confinamiento sea una justificación porque el trabajo administrativo se siguió realizando desde casa sin ninguna interrupción. ¿Quién es responsable de que no se haya realizado este trabajo? **El equipo de gobierno.***



● *Cuándo PNV trajo los pliegos para la nueva licitación, lo hizo tarde y sin intenciones de recibir aportaciones de las condiciones. ¿Por qué no se le dio a esa renovación importancia, ya que la limpieza es la base de todos los trabajos que se realizan en el ayuntamiento y sin ella no se pueden ejecutar?*

● *El hecho de que la empresa que hasta ahora ha realizado los trabajos de limpieza no se vaya a presentar a la licitación, ¿responde a algún enfado o a las pobres condiciones de la licitación? Hay que tener en cuenta que de las condiciones depende también de las mejoras salariales de las personas trabajadoras”*

Añade que ellos creen que se tiene que valorar más el trabajo que hacen las trabajadoras de limpieza, y hay que tener en cuenta que si se ajustan mucho las licitaciones eso repercute en las trabajadoras y sus condiciones laborales.

El Sr. Alcalde D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y pregunta a ver si EH BILDU ha hecho los cálculos de cuánto ha supuesto la ampliación del importe de contrato que se ha hecho, con respecto a la anterior licitación, pregunta a ver si se ha reflexionado viendo los números.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que siendo las 19.20horas la Sra. Concejala D^a Susana Martín Benavides entra en el Salón de Plenos y se une a la sesión en este momento.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) añade que los importes por las que se ha sacado a licitación el contrato respetan las condiciones laborales del convenio colectivo de aplicación.

El Sr. Concejala, D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para comentar que las trabajadoras lo que quieren es asimilarse al convenio de educación, el ayuntamiento, podría recoger en los pliegos el convenio de aplicación, y ese deseo de las trabajadoras no se ha respetado. Cuando se fijan los precios de los contratos, habría que tener en cuenta, que los precios bajos van en perjuicio de las mejoras de futuro de las condiciones laborales de las trabajadoras. Además, añade, es llamativo que, a la actual empresa, no se haya presentado, probablemente sea porque los precios son muy bajos.

El Sr. Alcalde D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y comenta, que según ha manifestado la actual prestataria del servicio, no le interesa esta licitación, porque ahora es una multinacional, y este tipo de servicios no les encaja en sus planes de negocio, además que han expuesto el alto absentismo laboral que presenta este contrato y la dispersión de los centros. El, añade, no va a entrar a valorar las razones, además, de que se han presentado a la licitación ocho empresas a las que sí parece que les dan los números. Lo que se ha asegurado con el precio al que se ha sacado la licitación, es que el coste cubre los costes laborales de todas las trabajadoras, los productos necesarios, etc....

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 EAJ- PNV + 1 AIARA BATUZ).

ABSTENMIONES: 3EH BILDU



Y en su virtud, y

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de Alcaldía 267/16, de 15 de julio de 2016, por delegación del pleno, se adjudicó el contrato por el procedimiento abierto para el servicio de limpieza de los edificios públicos del Municipio de Ayala-Aiara a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A , por importe de 120.453,90 euros anuales (IVA incluido) por un plazo de ejecución del contrato de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos años más, por acuerdo entre las partes.

CONSIDERANDO.- Que en sesión de pleno de fecha 21 de febrero de 2019 se acordó autorizar la cesión del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AIARA-AYALA de la Empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A. a favor de la Empresa , ISS FACILITY SERVICES S.A.

CONSIDERANDO.- Que la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A en el año 2020 comunicó a este Ayuntamiento que no deseaba ejercitar la referida prórroga del contrato; pero el ayuntamiento por la situación de alarma sanitaria en la que se encontraba el país acordó con fecha 15 de junio de 2020 lo siguiente:

“Prorrogar el “CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AIARA-AYALA”, que el Ayuntamiento tiene suscrito actualmente con la Empresa a ISS FACILITY SERVICES S.A.), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, lo cual les será oportunamente notificado, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, contados a partir de su vencimiento, manteniéndose en las mismas condiciones actuales el resto de las condiciones del contrato.”

Y que transcurridos los nueve meses que establecía el acuerdo, el Ayuntamiento no sacó a licitación el servicio y la empresa continuó prestando el servicio en las mismas condiciones económicas resultantes de la adjudicación, sin perjuicio de las modificaciones habidas en los años que duró la situación de alarma sanitaria por los refuerzos o resto de vicisitudes ocurridas; y la modificación acordada en noviembre de 2022 para excluir el consultorio médico del objeto del contrato.

CONSIDERANDO.- Que la empresa ha manifestado su compromiso con el ayuntamiento para seguir prestando el servicio hasta que se adjudique el servicio de nuevo, no obstante, dados los años que han transcurrido desde que manifestó su deseo de no prorrogar el servicio y que aunque se hubiera prorrogado, las prórrogas hubieran finalizado en septiembre de 2022, y el aumento tan importante que han experimentado la mano de obra y los materiales, la empresa ha solicitado un aumento de precio de contrato de entorno a un 18% (18, 81%), durante los meses que restan hasta la adjudicación del servicio.

CONSIDERANDO.- Que en el mes de diciembre se ha puesto en marcha un nuevo servicio municipal, el Gazteleku, que se desarrolla en un local sito en Luiaondo, en el edificio de las Antiguas escuelas, y que tiene que ser limpiado cada 15 días.



Y que el presupuesto mensual correspondiente a ese nuevo servicio de limpieza asciende a la cantidad de 108,25 € más el IVA correspondiente, lo que supone un 1,30 % del importe del contrato original.

VISTO.- El informe favorable emitido por la Secretaria Interventora municipal de fecha 9 de febrero de 2023. **VISTO.-** El artículo 107.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTAS.- Las competencias que se otorgan al Pleno de la Corporación en base a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público que rige en el presente contrato.

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar el contrato de servicio de limpieza de los edificios públicos del Municipio de Ayala-Aiara, adjudicado a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A, de fecha 15 de julio de 2016, y cedido a ISS FACILITY SERVICES S.A. por acuerdo de pleno de fecha 21 de febrero de 2019, por ampliación del precio global del contrato en un 18,81%, de tal manera que el nuevo importe mensual por todos los edificios objeto de limpieza será 8.479,71 €, en lugar de 7137 €, más el IVA correspondiente; y por el aumento del objeto del contrato debiéndose incluir entre los locales objeto de limpieza el destinado a Gazteleku, sitio en las antiguas escuelas de Luiaondo, lo que supondrá un aumento mensual del precio del contrato en le importe de 108,25 más el IVA correspondiente.

Segundo.- La vigencia o duración de la modificación del contrato será desde el mes de febrero hasta lo que reste hasta la adjudicación de un nuevo contrato, y se materializará mediante la firma del anexo correspondiente a unir al contrato principal.

Tercero.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos necesarios para la formalización de la presente modificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A. comunicándole que ante el presente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz

7º.- Aprobación, si procede, de las solicitudes a presentar al Programa de Plan Foral de Obras y Servicios 2024-2025.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente 14 de febrero de 2023 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para exponer que sobre este punto quieren que se valore otro posible proyecto para presentar en el Programa de Plan Foral de Obras y Servicios 2024-25, referido a la obra de rehabilitación en la Ikastola, ya que el edificio necesita remodelación, con la intención de sacar fuera del comedor, y utilizar ese espacio para otras necesidades, y hacer que el comedor sea un espacio más amplio para dar mejor servicio.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que de acuerdo con la normativa del Plan Foral, en la ikastola de Ayala tenemos otro plan foral y si hay un plan foral en la ikastola , en los próximos 15 años no se puede incluir en otro plan foral el mismo edificio.

El Sr. Concejala, D^o Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que este es un tema que se debate en la comisión informativa correspondiente, la intervención en la casa consistorial se está preparando, se está redactando una memoria, y se están teniendo conversaciones con Plan Foral y Patrimonio, y cuando esté más desarrollada se llevará a una Comisión para su estudio y debate.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra y comenta que es un edificio, el de la casa consistorial, que lleva mucho tiempo si uso, que está muy deteriorado pro dentro, y que cualquier día va a haber un disgusto; que cree, que el Ayuntamiento tienen que apostar por su rehabilitación, y así se promueve también la conservación del patrimonio cultural.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar ver si cuando se hace una obra con ayuda de Plan Foral en la calefacción, por ejemplo de la Ikastola, y se quiere volver a pedir sobre esa instalación, ya no se puede.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que les enviarán la norma foral que regula el Plan Foral para que ellos mismos puedan ver las limitaciones existentes.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que les pasa lo mismo de siempre, no pueden debatir las cosas en el pleno, pero tampoco tienen tiempo para presentarlas en las comisiones, porque cuando se presentas las cosas por el equipo de gobierno, ya no hay posibilidad de presentar otras sugerencias. Por lo que ahora presentan esta propuesta para que se vaya estudiando para la próxima comisión.

Sin que haya más comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud,

VISTO.- El Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero , que aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2023.

El Pleno, por mayoría absoluta , **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar la inclusión en el programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios de la siguiente obra:



- Obra de cerramiento de la pista cubierta de Respaldiza.

Segundo.- El Ayuntamiento se hará responsable de la financiación total de las obras y de los honorarios correspondientes. Asimismo, se cumplirán todas las condiciones previstas en la Normativa Reguladora del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios.”

8º.- Aprobación, si procede, de la conformidad del Ayuntamiento de Ayala para ceder a la Cuadrilla de Ayala el edificio denominado “Antiguo Sindicato”.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que esto ya se habló hace tiempo en una comisión, pero la Cuadrilla necesita la formalización de acuerdo porque va a solicitar ayudas para la rehabilitación del edificio.

La Sra. Concejala, Dª Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que han estado mirando la propuesta y creen que necesitan más información al respecto, porque no está muy claro para qué servicios, no saben la planificación que hay al respecto, ni que va a pasar con los servicios municipales que hay en ese edificio, creen que en función de las necesidades de la Cuadrilla, se debiera planificar mejor el uso del edificio, creen que hay mucha improvisación en este acuerdo.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en su momento se cedió el edificio del Alto Zaraobe, pero carreteras no dejaba hacer obra. En un Pleno de Cuadrilla se votó que la sede de la Cuadrilla sería en Ayala, por lo que en una Comisión en junio o julio ya se trató el tema de cederles el edificio del sindicato, por lo que improvisación no hay ya se está debatiendo y tratando este tema desde hace tiempo. Para cuando se haga la obra, que como pronto será dentro de un año o dos el Ayuntamiento ya tiene tiempo suficiente para reubicar los servicios que ahora mismo están en ese edificio, eso ya se trabajará por el ayuntamiento, y se acordará con tiempo suficiente, ningún servicio se va a quedar sin ubicación.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8(7 PNV + 1 AIARA BATUZ
ABSTENCIONES: 3 EH BILDU

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 2022 (R.E nº 2014) la Cuadrilla de Ayala solicita a este Ayuntamiento la cesión del edificio donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº 2, Respaldiza.

CONSIDERANDO.- Que la propuesta se debatió en la Comisión Informativa de Urbanismo Obras Y Servicios y Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2022, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los/as corporativos/as presentes en la misma.



En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local,

Se propone al PLENO la Adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad para la cesión a la Cuadrilla de Ayala del edificio donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº 2, Respaldiza. (edificio del Sindicato)

SEGUNDO.- Hacer los trámites necesarios para dar inicio al expediente para la referida sesión.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cuadrilla de Ayala, para su conocimiento y efectos.

9º.- Declaración institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as, y en su virtud,

VISTA.- La Declaración institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

El pleno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Declaración institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que literalmente dice:

***“Declaración con motivo del 8 de marzo de 2023
Ayuntamiento de Ayala***

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Una de las causas de esta brecha es el tema de los cuidados, pues recaen mayormente sobre las mujeres e impiden su participación social. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.



Urgen respuestas integrales que respondan adecuadamente a esta situación de crisis, en todos los ámbitos y niveles, y es imprescindible activar este sector y empezar a incluir nuevas soluciones. Ante esta cruda realidad, nuestro pueblo debe iniciar una dinámica transformadora y compartida, reconociendo desde las instituciones ese esfuerzo y compromiso, recogiendo propuestas y reivindicaciones, e impulsando y potenciando espacios de encuentro y diálogo.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- *combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;*
- *avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;*
- *poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;*

Las voces que dicen que estamos inmersas en una crisis de cuidados vienen de hace tiempo, y de diferentes espacios. Ya hemos dicho en más de una ocasión que la pandemia ha puesto de manifiesto lo que el feminismo venía reivindicando hace tiempo: la vida es vulnerable y dependiente. Es el momento de apostar por mantener la vida en condiciones dignas y justas: eso exige una mirada feminista en todas las políticas que impulsamos desde las instituciones. Frente a la parálisis que provoca en algunos el afloramiento de la crisis, nos sumamos a la llamada del movimiento feminista. Frente a discursos vanos, es hora de establecer y construir cauces de colaboración y defensa del sistema público.

Con ese fin, pondremos en marcha una Mesa de Cuidados, un espacio de decisión para realizar un análisis sobre el sistema de cuidados mediante el diálogo, el diseño y la puesta en marcha de estrategias público-comunitarias, dando continuidad al proceso que empezó el año pasado en el Encuentro Comarcal de Igualdad. Deberán participar, entre otros, técnicas y



cargos públicos municipales, agentes sindicales, sociales, movimiento feminista y otros movimientos populares.

- *combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;*
- *erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;*
- *deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;*
- *colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.*

*Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:*

1. *Seguir fomentando y fortaleciendo Emakumeen Gela, adaptada a las necesidades de cada pueblo.*
2. *Dotar los programas de la Escuela de Empoderamiento Laia Aiaraldea de recursos y espacios adecuados.*
3. *Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en el Foro ABA de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.*
4. *Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.*
5. *Realizar campañas de comunicación que reconozcan el valor social y político de las tareas de cuidado, prestando especial atención a la corresponsabilidad visibilizando realidades como las de las trabajadoras del hogar.*
6. *Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.*
7. *Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.*



8. *Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.*
9. *Sumarse a la dinámica emprendida por el Movimiento Feminista de Euskal Herria, en primer lugar, apoyando las convocatorias del 8 de Marzo y haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que acuda. A partir de ahí manifestamos nuestro compromiso de participar y asumir responsabilidades como agente activo en el proceso que se va a abordar.*

2023ko martxoaren 8rako Adierazpen

Aiarako Udala

25 urte baino gehiago igaro dira, Beijineko Adierazpenean eta Ekintza Plataforman, erabakiak hartzerako orduan, gizonen eta emakumeen artean parte-hartze politikoa eta boterearen banaketa orekatua lortzeko nazioarteko akordioa hartu zenetik. Nahiz eta aurrerakuntzak izan diren, munduko herrialde gehienek ez dute genero berdintasunik lortu, eta gutxi batzuk bakarrik ezarri edo bete dituzte sexuen arteko berdintasunean asmo handiko helburuak.

Egungo krisi anitzen testuinguru honetan, gizarte, ekonomia, ingurumen eta gobernantza ereduak birplanteatu nahi dira, berdintasun-arrakalak gutxitzeko asmoarekin, arrakala horiek gizartearen zati handi batentzat handitu direlako eta, batez ere, emakumeentzat. Arrakalaren zergatietako bat zaintzaren gaia da, gehien bat emakumeen gain jartzen direlako, euren parte hartze soziala oztopatuz. Orain da liderrak izateko garaia, erakundeak eta gizartearen eraldatzeko harreman-eredu askoz ere inklusiboagoak, kooperatiboagoak eta sortzaileagoak lortzeko. Sektore anitzeko lankidetzako gobernantza feministaren eredu baterantz aurrera egin behar da, elkar entzutean oinarrituz, baita botere eta erantzukizunen banaketa eta partaidetza-prozesuak abian jartzean ere.

Krisi egoera honi egoki erantzungo dioten erantzun integralak premiazkoak dira, esparru eta maila guztietan, eta ezinbestekoa da, eremu hau ere horretara aktibatu eta soluzio berriak mahai-gaineratzen hastea. Errealitate gordin horren aurrean, gure herriak, dinamika eraldatzaile eta partekatu bat abiatu behar du, erakundeetatik ahalegin eta konpromiso hori aitortuz, proposamenak eta aldarrikapenak jasoz, eta topaketa- eta elkarriketa-guneak bultzatu eta indartuz.

Mugimendu eta talde feministak eta emakumeenak, aniztasunean eta belaunaldien artean, berdintasunaren inguruko hainbat gai salatzeko eta eskatzeko mobilizatzen ari dira. Adibidez, arrazakeriaren kontrako justiziatik hasi eta soldata-berdintasuneraino, indarkeriaren amaiera eta emakumeen aurkako diskriminazioa, sexu-jazarpenaren ezabatzea, klimaren aldeko justizia, bakea mantentzea, eta hainbat gehiago.

Emakumeek politikan eta erabakiak hartzerakoan berdintasunean parte hartzea eta lidergoa izatea funtsezkoak dira, 2030an, Garapen Jasangarriaren Helburuak lortzeko. Hala ere, tokiko eremutik orokorrera, emakumeen parte-hartzea mugatua izaten jarraitzen du, alderdi formaletako erabakiak hartzerakoan, besteak beste, politika gaietan, administrazio publikoan, enpresa pribatuetan, unibertsitatean, sindikatuetan, elkarte eta kooperatibetan, eta beste hainbat sektoretan.

Martxoaren 8 honetan, emakumeen nazioarteko egunean, lehentasunezkoa da emakumeen lidergoak sustatzea, gobernantza feministaren eta lidergo partekatua eredu batetik abiatuta. Era berean, berdintasun arloan erabakiak hartzean, emakumeen parte-hartzea areagotzeko baldintzak sortzearen alde lan egin behar da. Emakumeen parte-hartzea ikuspegi askoz ere zabalago batetik ulertu behar da, ez

I.F.K. C.I.F. P0101100F



bakarrik ikuspegi formal edo arauemaitetik. Emakumeek erabakiguneetan parte hartzeko dituzten baldintzak aldatu behar ditugu.

Emakumeen parte-hartzearen alde lan egiteko, beharrezko da...

- *botere-espazioak partekatzea eta uzteak eragozten dituzten **erresistentziei eta inertziei** aurre egitea. Horretarako, kristalezko sabaiak hautsi behar dira, espazio guztietan, aniztasun osoan eta ikuspegi interseksionalarekin emakumeen presentzia bermatuko duten neurriak ezarri.*
- ***zaintza-lanen banaketa erantzunkidean** aurrera guztiz egitea, justizia-printzipioa delako eta emakumeen gainkargak herritartasun osoa egikaritzea mugatzen duelako.*
- ***zaintza** eta bestelako lan feminizatuen **sektore profesionala** prekarizatuak balioestea, eta sektore horri gizarte-balioa aitortzea, bere baldintzak hobetuz.*

Zaintzen krisi batean murgilduta gaudela dioten ahotsak aspalditik datoz, eta toki ezberdinetatik. Esan dugu behin baina gehiagotan, pandemiak agerian utzi duela feminismoa aspaldi aldarrikatzen ari zena: bizitza zaurgarria eta dependientea da. Bizitzari baldintza duin eta justuetan eusteko apustua egiteko unea da: horrek begirada feminista eskatzen du erakundeetatik bultzatzen ditugun politika guztietan. Krisiaren azaleratzeak batzuegan eragiten duen paralisiaren aldean, mugimendu feministaren deiarekin bat egiten dugu. Diskurtso hutsaletatik, elkarlanerako eta sistema publikoaren defentsarako bideak ezarri eta eraikitzeke garaia da.

Horretarako Zaintza Mahaia jarriko dugu martxan, sistemari buruzko analisia egin eta honen konpromiso kolektiboari heltzeko, estrategia publiko-komunitarioak diseinatzeke eta abian jartzeke elkarriketarako prozesuarekin jarraitzeke, iaz Berdintasun Topaketan hasitako bideari jarraipena emanez. Parte hartu beharko dute, besteren artean: udal teknikari eta kargu publikoek, eragile sindikalek, sozialek, mugimendu feministak eta bestelako herri-mugimenduek ere.

- *emakumeek lidergoetan duten konfiantza, sinesgarritasuna eta eragina mugatzen duten **estereotipo eta aurreiritziei** aurre egitea.*
- ***emakumeen aurkako indarkeria**-mota guztiak desagerraraztea, baita emakumeen aurkako indarkeria politikoa ere.*
- ***lidergoan jarduteko praktikak eta moduak** deseraikitzea, besteak beste, menderatzean oinarritutako eredu androzentrikoak, zaintzaren denborak eta erantzukizuna kontuan hartu gabe, emakumeen eta boteretik baztertutako beste kolektibo batzuen talentua eta jakintzak mesprezatuz, eta talde-lana ez baloratuz.*
- ***emakumeen eta nesken eskubideak** ikuspegi interseksionala, berritua, erradikala eta eraldatzailea duen agenda feministaren erdigunean jartzea, emakume horiek boterean duten bazterketa sistematikoari aurre egiteke eta desberdintasun-arrakalak murrizteke.*

*Horregatik, euskal udalerrioek, gure eskumenen markoan, **konpromisoa hauek hartzen ditugu**: emakumeen lidergoa bultzatzea eta boterea berdintasunean egikaritzeke baldintzak erraztea. Estamentu publiko eta probatu guztietan emakumeen ahalduntzea eta parte-hartzea sustatzen duten politikak indartzea da helburua, martxoaren 3ko 1/2022 Legean, Emakume eta Gizonen berdintasunerako legearen bigarren alaketari buruzkoan, ezarritakoaren arabera:*



1. *Emakumeen Gelarekin jarraitzea, hlerri bakoitzaren beharretara egokituta.*
2. *LAIA Aiaraldea Ahalduntze programa eta eskola baliabide eta leku egokiez hornitzea*
3. *Mugimendu feministaren eta emakume-elkarteen parte-hartzea indartzea, emakumeen/berdintasunaren tokiko Foroetan, erabaki partekatuak hartzeko konpromiso sendo batetik abiatuta.*
4. *Berdintasun-planen interseksionalitatea indartzea gure gizartea osatzen duten eremu guztietan, emakumeek beraien aniztasunean duten parte-hartze osoa eta eraginkorra finkatzera iristeko.*
5. *Zaintza-lanen balio sozial eta politikoa aitortzen duten komunikazio-kanpainak egitea, erantzunkidetasunari arreta berezia eskainiz eta etxeko langileenak bezalako errealitateak ikusaraziz.*
6. *Adinaren eta generoaren arabera bereizitako datuak sortzea, 1/2022 Legearen aginduak dakarrena kontuan hartuz, neskaitilen, neska nerabeen eta emakumeen bizitzetan eragin zuzena izango duten politikak egiteko informazioa emateko*
7. *Politikan sartzen diren emakumeentzako ikaskuntza- eta ahalduntze-guneak antolatzea, emakume hautetsien arteko laguntza-, elkartasun- eta aliantza-sareen bidez, adibidez, Basqueskola Sarea, edo beste sare batzuk*
8. *EUDELeri eskatzea, indarkeria politikoari aurre egiteko protokoloak proposa ditzala, emakumeen parte hartzeari eta erabakitzeko gaitasunari buruzko ikerketa bultzatzea eta ordezkaritza orekatu baterantz egiten diren aurrerapenak babes ditzala.*
9. *Euskal Herriko Mugimendu Feministak abiatu duen dinamikarekin bat egitea, hasteko eta behin, Martxoaren 8ko deialdiak babestuz eta herritarrei bertaratzeko deia eginez. Hortik aurrera landuko den prozesuan eragile aktibo bezala parte hartzeko eta ardurak hartzeko konpromisoa adierazten dugu. “*

10º.- Aprobación, si procede, de la Adhesión al Proyecto “Euskadi Lagunkoia”.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as, y en su virtud,

VISTO.- El modelo de Adhesión al Proyecto “Euskadi Lagunkoia”.

El pleno por unanimidad **ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Proyecto “Euskadi Lagunkoia”, y aprobar el modelo para su firma que literalmente dice:

“ En, a de de 2023.

Firma de Adhesión Proyecto Euskadi Lagunkoia.

El municipio se adhiere al Proyecto “Euskadi Lagunkoia” impulsado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, con los objetivos de:

- *Generar procesos de participación comunitaria;*
- *Facilitar la introducción de cambios en las diferentes áreas competenciales del municipio a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadan@s;*
- *Aprovechar el potencial que representan las personas mayores en la vida ciudadana como generadoras de bienestar; y*
- *Generar una red de iniciativas de amigabilidad en Euskadi;*

siguiendo la metodología de trabajo y el ciclo de cuatro fases establecido por la OMS (Planificación, Implementación, Evaluación y Mejora continua).”

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta para acordar la cesión, si procede, gratuita a la Junta Administrativa de Luiaondo el uso de una porción de terreno de 903,49 m2 pertenecientes a la parcela 1333 del polígono 3 de Ayala, para la construcción de una Pista de Pádel. no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es porque la junta Administrativa necesita tener el acuerdo de cesión, para poder iniciar los trámites para poner en marcha el proyecto cuanto antes.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:



11º.- Propuesta de Acuerdo para la cesión, si procede, gratuita a la Junta Administrativa de Luiaondo el uso de una porción de terreno de 903,49 m2 pertenecientes a la parcela 1333 del polígono 3 de Ayala, para la construcción de una Pista de Pádel.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que respecto de la propuesta enviada propone que se deje reflejada la posibilidad de aprobar una prórroga de 10 años si transcurridos los 30 de duración de la cesión, no se ha acordado otra cosa.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as,

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 9 de diciembre La Junta Administrativa de Luiaondo ha solicitado la cesión gratuita de parte de la parcela municipal 1333 del polígono 3 de Ayala, la que está detrás del edificio que alberga el consultorio médico, para construir una pista de Pádel que de servicio a todo el municipio.

VISTO.- Que con fecha 17 de febrero de 2010 el Ayuntamiento de Ayala compró al Obispado de Vitoria una finca urbana en la localidad de Luiaondo (parcela 1333 del polígono 3 de Ayala), cuya descripción es: casa con sus terrenos en la calle La Torre, nº 17 cuyas dependencias eran: vivienda rural, trastero, cuadra borde pajar, cuadra borde pajar y cuadra borde pajar.

VISTO.- En la referida parcela hay un edificio que ha sido rehabilitado por el Ayuntamiento para usos sanitarios, culturales y administrativos. Asimismo, se han realizado por el ayuntamiento obras de urbanización, para acondicionar los accesos al edificio, y para habilitar un parquin, no obstante, hay un resto de terreno que no se ha utilizado, que está en estado de campa verde.

VISTO.- La parcela no se puede segregar puesto que no se cumple con la unidad mínima establecida en la normativa sectorial aplicable.

VISTOS.- Los informes suscritos por la secretaria Municipal de fecha 22 de febrero que obran en el expediente referidos al procedimiento aplicable y a la naturaleza patrimonial del bien que se pretende ceder.

VISTO.- El plano que obra en el expediente en el que se concreta la porción de parcela que se pretende sea objeto de cesión de uso que comprende 903,49 m2.

VISTO.- El informe de valoración suscrito por el técnico municipal que obra en el expediente, que indica que el bien objeto de cesión de uso asciende a la cantidad de 22.261,99 €.

CONSIDERANDO.- El artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 79 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 1740 a 1752 del Código Civil, los artículos 6, 7 y 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la



Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta Administrativa de Luiaondo el uso de una porción de terreno de 903,49 m² pertenecientes a la parcela 1333 del polígono 3 de Ayala, (de acuerdo con el plano se adjunta como Anexo I al presente acuerdo) para la construcción de una Pista de Pádel que de servicio a todo el municipio, por un plazo de 30 años.

La propiedad de la parcela seguirá siendo del Ayuntamiento de Ayala.

SEGUNDO.- La presente cesión podrá ser prorrogada por 10 años más, por acuerdo expreso de ambas partes, siempre y cuando la porción de parcela cedida esté usándose para la finalidad para la que fue cedida.

TERCERO.- El fin para el que se cede la parcela deberá ponerse en marcha en un plazo máximo de 5 años, y deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato de cesión de uso. (30 años).

En el supuesto en el que el terreno cedido no fuera destinado al fin de albergar una pista de pádel revertirá su uso al Ayuntamiento de Ayala, con todas sus pertenencias y se considerará resuelto el contrato de cesión de uso, debiendo la Junta Administrativa restituir el bien en las condiciones en las que se entregó para su uso.

CUARTO.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la junta Administrativa de Luiaondo (pista de pádel).
- La Junta Administrativa de Luiaondo se encargará de costear las obras de ejecución de la pista de Pádel y la urbanización que sea necesaria para que los accesos sean conformes a la normativa vigente; así como del mantenimiento en buen estado de limpieza e higiene de dicha pista y de todo el terreno cedido (903, 49 m²).
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en los terrenos cedidos, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse en las instalaciones que se construyan
- La Junta Administrativa de Luiaondo no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- La Junta Administrativa incluirá en su póliza de responsabilidad civil el bien objeto de cesión de uso para responder de los daños y perjuicios que del uso del bien patrimonial puedan derivarse.

QUINTO.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto TERCERO del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.



SEXTO.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la Junta Administrativa pueda solicitar compensación económica o indemnización por las obras realizadas, y en el estado en que fueron entregados, si así lo solicita el Ayuntamiento, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

SÉPTIMO.- Formalizar la cesión en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación en el momento de la cesión, y facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos que sea necesario.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta para acordar, la aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional 1/2023 para el pago a la Fundación Alday en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022, no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es por acordar el pago con efectos a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto

12º.- Propuesta de acuerdo para la aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional 1/2023 para el pago a la Fundación Alday en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022.

La Sra. Secretaria interventora toma la palabra para explicar el sentido de su informe de reparo, que se transcribirá literalmente en el acuerdo.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as,

Y en su virtud, y



VISTO.- Que Con fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza. Año 2022.

Que mensualmente desde principios del año 2022 la Fundación Alday ha presentado los justificantes de los gastos objeto de esta subvención (facturas y gastos de personal), así como el resto de documentación relativa a la actividad.

Que mensualmente (hasta los gastos del mes de noviembre incluidos) se ha procedido al pago de las cantidades correspondientes en función del convenio aprobado en 2021, a modo de adelanto de la subvención. El convenio aprobado para el año 2022 no modifica nada relativo a los gastos subvencionables, por lo que no procede el abono de ninguna regularización referida a los meses de enero a noviembre de 2022.

Que Con fechas 5 y 16 de enero de 2023, la Fundación Alday ha presentado toda la documentación correspondiente a los gastos del mes de diciembre, y resto de documentación exigida en el convenio para la justificación de la subvención otorgada.

Que los gastos presentados, debidamente justificados pendiente de abono correspondientes a diciembre de 2022, son los siguientes:

- Total Gastos funcionamiento del mes de diciembre: 7.934,99 €
- Total de Gastos de mantenimiento del mes de diciembre : 1.108,17 €
- Total Gastos de Gestión del mes de diciembre: 2.001,36 €.

El importe total de todos los gastos subvencionables es de 11.044,52 €.

Que la aplicación presupuestaria del ejercicio 2022 contaba con un importe de 6.133,71 €; por lo que, de acuerdo con el convenio suscrito y con la normativa de subvenciones no era posible abonar una cantidad en concepto de subvención directa superior al importe de la aplicación presupuestaria correspondiente, que estaba consignada nominativamente en el presupuesto, por lo que el importe máximo a abonar correspondiente a los gastos del mes de diciembre ascendió a **6.133,71 €**.

De acuerdo con el informe de fiscalización de intervención de fecha 25 de enero de 2023 se abonó a la Fundación Alday la cantidad de 6.133,71 €.

VISTO .- El informe de reparo 1/2023 suscrito por la interventora con fecha 23 de febrero de 2023 que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE
REPARO DE GASTOS.**

AYUNTAMIENTO DE AYALA - AIARAKO UDALA.

Nº DE REPARO: 1/2023

ASUNTO: Pago a la Fundación Alday en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022.



I. TIPO DE REPARO

- **REPARO SUSPENSIVO.**

Incumplimiento de la normativa general de subvenciones al querer abonar en el año 2023 un importe (4.910,81 €) correspondiente al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.

- **DESCRIPCIÓN DEL SUPUESTO:**

- Antecedentes.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza. Año 2022.

Mensualmente desde principios del año 2022 la Fundación Alday ha presentado los justificantes de los gastos objeto de esta subvención (facturas y gastos de personal), así como el resto de documentación relativa a la actividad.

Mensualmente (hasta los gastos del mes de noviembre incluidos) se ha procedido al pago de las cantidades correspondientes en función del convenio aprobado en 2021, a modo de adelanto de la subvención. El convenio aprobado para el año 2022 no modifica nada relativo a los gastos subvencionables, por lo que no procede el abono de ninguna regularización referida a los meses de enero a noviembre de 2022.

Con fechas 5 y 16 de enero de 2023, la Fundación Alday ha presentado toda la documentación correspondiente a los gastos del mes de diciembre, y resto de documentación exigida en el convenio para la justificación de la subvención otorgada.

Los gastos presentados, debidamente justificados pendiente de abono correspondientes a diciembre de 2022, son los siguientes:

- *Total Gastos funcionamiento del mes de diciembre: 7.934,99 €*
- *Total de Gastos de mantenimiento del mes de diciembre : 1.108,17 €*
- *Total Gastos de Gestión del mes de diciembre: 2.001,36 €.*

El importe total de todos los gastos subvencionables es de 11.044,52 €.

*La aplicación presupuestaria del ejercicio 2022 contaba con un importe de 6.133,71 €; por lo que, de acuerdo con el convenio suscrito y con la normativa de subvenciones no era posible abonar una cantidad en concepto de subvención directa superior al importe de la aplicación presupuestaria correspondiente, que estaba consignada nominativamente en el presupuesto, por lo que el importe máximo a abonar correspondiente a los gastos del mes de diciembre ascendió a **6.133,71 €**.*

De acuerdo con el informe de fiscalización de intervención de fecha 25 de enero de 2023 se abonó a la Fundación Alday la cantidad de 6.133,71 €.

- Supuesto Reparado.

Se emite el presente informe de reparo frente a la propuesta de alcaldía de abonar a la Fundación Alday la cantidad de 4.910,81 € correspondientes al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.

- **TRAMITACIÓN**

*El presente informe de Reparos suscrito por la intervención municipal será remitido al órgano competente por su levantamiento: **EL PLENO**, puesto que la competencia para la aprobación del convenio por el cual se otorgó la subvención a la Fundación Alday es de dicho órgano, y se trata de un reparo con carácter suspensivo.*

I.F.K. C.I.F. P0101100F



puesto que el pago de dicho importe en el año 2023 con cargo a la aplicación del presupuesto prorrogado para 2023 número 231.481.000, supone que no exista crédito suficiente y adecuado para asumir las obligaciones de dicha subvención nominativa para el año 2023.

El Pleno podrá recabar informe de discrepancia emitidos por el departamento correspondiente de la Diputación Foral de Álava.

A la vista de dicho informe, si es solicitado, esta Secretaria-intervención informará si procede la retirada del reparo o no.

En caso en que el reparo no sea retirado y se adopte una resolución contraria del mismo, se deberá hacer constar el Reparos en dicho acuerdo.

OBSERVACIONES ADICIONALES

Será necesario proceder a una modificación presupuestaria de la aplicación nº 231.481.000 del presupuesto prorrogado para 2023 para ampliar la consignación existente en el importe de 4.910,81 €, en el caso que se decida por el pleno proceder al abono de cantidad mencionada, para que se pueda hacer efectivo el abono correspondiente a la subvención del año 2023.

ANEXO

FISCALIZACIÓN DE APROBACIÓN DE PAGO A LA FUNDACIÓN ALDAY EN 2023 DE IMPORTE QUE EXCEDÍA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AÑO 2022, POR EXCESO DE GASTOS CON RESPECTO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APROBADA EN 2022.

Fecha: 23/02/2023

Expte. Adm.: Subvención directa a Fundación Alday por gestión de Centro Rural de Atención diurna año 2022. (2022/1/S04.03.03.02)

Partida presupuestaria: 231.481.000

Gasto exceso de la subvención directa aprobada en 2022: 4.910,81 €

ASPECTO A FISCALIZAR.

- *Cumplimiento de la Normativa de Subvenciones directas general y falta de consignación presupuestaria en aplicación del presupuesto prorrogado para asumir las obligaciones de la subvención directa en el año 2023.*

NO SE CUMPLE. (incumplimiento de normativa general sobre subvenciones directas.)

OBSERVACIONES:

No es posible abonar con cargo a 2023 un importe (4.910,81 €) correspondiente al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

REPARO SUPENSIVO.

LA INTERVENTORA

I.F.K. C.I.F. P0101100F



VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2022, para dotar de mayores créditos a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2023 y para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2023, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2024.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

VISTO.- El informe desfavorable emitido por el órgano interventor de fecha 23 de febrero de 2023 motivado en el informe de reparo antes referido.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Levantar el reparo nº 1/2023 suscrito por la interventora municipal de fecha 23 de febrero de 2023 al Pago a la Fundación Alday en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022, y ordenar a la tesorería municipal el pago a la Fundación Alday del importe de 4.910,81 €, correspondiente a los gastos justificados excesivos en el expediente de subvención nominativa de 2022.

Segundo.- Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
231.481.000	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ALDAY CRAD	4.910,81 €.

IMPORTE TOTAL: 4.910,81 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:



A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.910,81 €.
	TOTAL	4910,81 €.

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

Quinto.- Notificar el punto primero del presente acuerdo a Fundación Alday.

13º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/18 al 2023/95, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/18.- Baser Comercializadora de Ref. SA. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/19.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra solicitada para sustitución de transformador en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/20.- JA.V.S. (SOLAR PROFIT SERVICES,S.L.).- Concesión de licencia municipal de obra de instalación fotovoltaica en edificación de Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/21.- Comunidad de Propietarios Calle San Lorenzo, 20 de Luiaondo.- Concesión de Licencia Final de obra y devolución fianza Gestión Residuos obra rehabilitación edificio en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/22.- Zorroza Gestión, S.L.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra Decreto de Alcaldía 2022/751.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/23.- Eracustic,S.L. - Garobel, S.L.- Ordenando demolición de edificación y concediendo plazo para presentación de Proyecto de demolición de edificación en Murga.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/24.- J.G.L.- Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/25.- LA.S.T.-Concesión de licencia municipal de obras para obra de reforma de cocina en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/26.- G.M.DJ.- Concesión de licencia municipal de obra para obra de acondicionamiento de fachada en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/27.- EDP Clientes SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/28 .- Delegar atribuciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, del 19 al 20 de enero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/29.- L.M.S.- Renovación licencia perros peligrosos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/30.-U.G.G.- Concesión de prórroga de plazo para ejecución de obra de instalación fotovoltaica en terreno contiguo a vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/31.- A.M.E.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras de instalación fotovoltaica en vivienda de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/32.- J.L.R.- Concesión de licencia de legalización de obra de cierre en parcela de Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/33.- O.M.O.- Solicitándole documentación adicional relativa a Plan Especial para creación de centro de adiestramiento de perros de rastro de jabalí en Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/34.- Fundación Alday. Aportación económica por gastos gestión Centro de Día, mes noviembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/35.- I.A.V.- Aceptación renuncia de licencia municipal de obras concedida para instalación fotovoltaica en edificación de Salmantón y devolución de importe abonado en concepto de ICIO.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/36.- Comercializadora Regulada Gas & Power. Tasa aprovechamiento dominio público local ejercicio 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/37.- Total Energies Electricidad y Gas España, S.A.- Liquidación tasa ocupación de dominio público 4º trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/38.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación gasto factura-liquidación mes enero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/39.- J.J.A.M. Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/40.- L.A.U.- Concesión de licencia municipal de obras de realización de acera en entorno vivienda en Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/41.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitándole documentación adicional para devolución de fianza de gestión de residuos de obra de instalación de marquesinas en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/42.- D.M.C.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de construcción de aprisco para equinos en Erbi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/43.- Aprobación expediente contratación servicio delegado de protección de datos.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/44.- J.C.R.- Solicitud a Diputación Foral de Álava de Declaración interés público para construcción de residencia canina en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/45.- T.E.I.- Concesión de licencia municipal de obras para reconstrucción de muro de cierre de parcela de Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/46.- Zener Comunicaciones, S.A. e/r JI.M.E.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/47.- Delegación de atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde para la concesión de Licencia municipal de obra solicitada por Gentza Alamillo Udaeta.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/48.- Adjudicación contrato servicio de poda en altura de márgenes de varios caminos de Ayala - Belako Lanak S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/49.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2022/14.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/50.- G.A.U.- Concesión de licencia municipal de obras para trasosado y falso techo en trastero de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/51.- Primera prórroga contrato de servicio de colonias "Aiarako Jolas Txokoak" - Aiaraldea Kooperatiba Elkarte

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/52.-J.L.M.- Aceptación renuncia a solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de piscina en parcela de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/53.- Fundación Alday. Aportación económica por gastos gestión Centro de Día, mes diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/54.- A.A.C. Concesión bonificación en el IVTM por acreditar título de familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/55.- Luyando System,S.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Permiso de apertura de actividad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/56.- GALEMYS, S.L. Devolución fianza definitiva depositada en el Ayto por finalización de servicio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/57.- M.M.I.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento n.º 112 608 - 165.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/58.- I-DE REDES INTELIGENTES,S.A.U.- Solicitándole fianza Gestión Residuos para concesión de licencia de obra de modificación de línea aérea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyos 9030 y 9032.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/59.- Aprobación abono nóminas mes enero 2023, alcalde y trabajadores.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/60.- Aprobación abono nómina enero 2023, personal contratación PECO 2022-23.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/61.-Zorroza Gestión SL- .Acceso a información pública.- Solicitud de copias de planos de la Red de saneamiento del Polígono Industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/62.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES,S.A.U.- Solicitándole fianza gestión residuos para concesión de licencia municipal de obras de modificación línea aérea media tensión Arceniega-Menagarai Apoyos 9015 y 602.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/63.- Endesa Energía SAU.- Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de gas y electricidad, 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/64.- Energía XXI Comercializadora de Ref, SL. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de energía 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/65.- Regsiti Comercializadora R.SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de energía 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/66.-. Repsol Comercializadora de E y G, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de electricidad 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/67.- J.M.U.- Concesión de licencia municipal de obra para cambio de puerta principal en vivienda sita en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/68.- FJ.A.G.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obra de reparación de cerramiento en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/69.- Telefónica de España, S.A.- Dando traslado de Informe del Servicio de Desarrollo Agrario de DFA y solicitando documentación adicional para concesión de licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/70.- Aportación económica a miembros de la Corporación, mes enero 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/71.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes enero 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/72.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2022/15.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/73.- ME.G.L.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de ventanas en edificación sita en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/74.- P.V.V.- Inicio de expediente de restauración urbanística por la realización de obras menores clandestinas en cabaña agropecuaria sita en parcela 607, polígono 4, de Ayala, en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/75.-Repsol Comercializadora de E y G, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de gas, 4-2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/76.- ME.L.U.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/77.- EV.M.P.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de cocina y baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/78.- Corregir las bases que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsas de Trabajo para sustituciones temporales de las plazas de operarios de servicios y del puesto de peón del Ayuntamiento de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/79.-D.F.A. Abono retención IRPF, 4º trimestre de 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/80.D.F.A. Abono liquidación anual IVA 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/81.- M.G.I.- Concesión de licencia municipal de obra de acondicionamiento de local para vivero y almacenaje de planta hortícola y ornamental en Maroño y solicitando presentación de CPA para inicio de actividad.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/82.- Acceso a información pública.- Solicitud de copias de documentos de expedientes relacionados con la parcela 733 Menagarai, presentada por la JA Menagarai-Beotegi

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/83.- Acceso a información pública. Consulta del expediente de denuncia interpuesto por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/84.- Telefónica España, S.A.- Dándole traslado de informe de DFA relativo a afecciones según PTS Agroforestal y concediéndole prórroga plazo para presentación de documentación requerida para concesión de licencia de obra

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/85.- R.M.M.D.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/86.- N.L.E.- Finalización expediente concesión licencia obra y devolución de fianza de gestión de residuos de obra de construcción de caseta de aperos en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/87 .- 2º Prórroga Contrato servicio de recogida de plásticos agrícolas en el municipio de Ayala - Elder Medioambiente S.L.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/88.- A.M.E.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda sita en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/89.- Etorki, Koop.Elkartea.- Concesión de Permiso de Inicio de obra para nueva instalación de aserradero.- Fase I.- Acondicionamiento y urbanización parcela

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/90.-P.V.V.- Acceso a información pública.- Consulta de expedientes de denuncia por uso indebido de la cabaña sita en la parcela 607 polígono 4 de Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/91 .- Servicio Gu Ere Bertsoan 2023 - Arabako Bertsozale Elkarte.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/92.- Acuerdo para acogerse a convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, publicado por la Diputación Foral de Álava, año 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/93.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.- Concesión de licencia municipal de obra de modificación de línea aérea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyos 9030 y9032

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/94.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES,S.A.U.- Concesión de licencia municipal de obra de modificación de línea aérea media tensión Arceniega-Menagarai apoyos 9015 y602.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/95 .-Ipar Oil Bi, L Suministro de Gasóleo B para Ikastola Etxaurren.

14º.- Ruegos y Preguntas.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (Aiara Batuz) toma la palabra para comentar que en las Juntas se ha recibido el informe de Gobierno Vasco que dice que no hay que exigir fianza de gestión de residuos a las Juntas para la concesión de las licencias; y pregunta a ver si las Juntas tienen algo que hacer.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que desde el ayuntamiento se actuará de oficio, ya se ha pedido a urbanismo el listado de las juntas que tienen avales pendientes de devolver y aquellas que aún no los han puesto; y se procederá a ir concediendo o devolviendo en su caso.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) añade que se ha tardado en mandar el informe, no ha sido tan fácil de conseguirlo porque había dudas jurídicas, han tenido que pedir informes jurídicos porque no lo tenían tan claro, y ha suscitado debate.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (Aiara Batuz) comenta que estaba previsto hacer una reunión con las Juntas Administrativas por presentar a Eneritz, y aunque ya no esté, se puede hacer la reunión.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, la intención es hacer la reunión.

- La Sra. Iratxe Parro Uzquiano (Aiara Batuz) toma de nuevo la palabra, para comentar que quiere agradecer al grupo de Bildu porque haya presentado en este pleno la idea de la actuación en la ikastola, que es una aportación más, y está bien que se traiga a este pleno para que luego se valore donde se tenga que valorar. Todo lo que sea bueno para el municipio, está bien traerlo al Pleno.

El Sr. Concejala D^o Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que él lo único que ha dicho es que en las Comisiones se trabaja de otra manera y donde se debaten las propuestas, pero luego llevarlo al Pleno más trabajado.

La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano comenta que le ha dado la sensación de que lo que no les ha contestado desde el equipo de Gobierno es que el Pleno no es el lugar para recibir aportaciones, y ella cree, añade, que si se pueden traer aportaciones al Pleno. Asimismo, pregunta a ver qué tal ha ido la reunión y si se ve viable la posibilidad de pedir la obra de la casa consistorial al Plan Foral.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que Patrimonio no ve descabellado un edificio unido al otro con una pasarela, genera alguna duda los espacios interiores porque hay forjados a distintas alturas, y se plantea hacer todo a una misma altura. Se está mirando también con Plan Foral a ver si la intervención entra dentro de los módulos. La idea que se está trabajando es desglosar el tema de la accesibilidad y los baños, definir un poco más la obra y hacer una memoria valorada, para empezar a trabajar con el proyecto básico. No pusieron pegas al ascensor por el exterior.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar sobre unas entradas que ha visto de una de las personas que se han presentado a la plaza de TAG, que repetidamente pide su examen y dice que no se le ha dado el modelo y los criterios de corrección, y pregunta a ver si hay que darles el modelo.

La Sra. Secretaria toma la palabra y responde que esa aspirante en su primer momento pidió una copia de su examen y del examen de la persona que había obtenido la mayor calificación. El Tribunal se reunió y acordó darle la copia de los exámenes solicitados y de los criterios de corrección.



La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para comentar que después dice que no se le han pasado los modelos.

La Sra. Secretaria responde que luego pidió el modelo del examen. Lo cual sorprende, porque cuando se hizo el examen se les permitió llevarse el ejemplar del enunciado, igual no se lo llevó o lo perdió. En la página web se colgó el modelo del examen.

Después, añade, ha vuelto a hacer una reclamación sobre la nota, solicitando que nota cree que tendría que haber obtenido. Cundo termine el plazo de todos los opositores y viendo las reclamaciones que haya, se reunirá al tribunal otra vez para resolver las reclamaciones, y seguir con el proceso.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para preguntar a ver si se ha hablado con otros alcaldes de los municipios afectados por la suspensión de un tren nocturno los fines de semana.

El Sr. Alcalde D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que con los otros alcaldes no ha hablado, pero ha llamado a Renfe 3 veces, y no le han contestado, ha contactado por email, a ver si le contestan.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que hay una entrada de la Diputación sobre el despliegue de la fibra óptica, nº 655. No sabe si da información, o algo. No cree que haya muchas respuestas de las Juntas Administrativas, igual el ayuntamiento puede llamar a las juntas a ver si hay zonas sin banda ancha, porque el despliegue técnico en 2023, y los que no están enganchados así se van a quedar.

El Sr. Alcalde D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que mirará ese escrito a ver lo que dice, y añade, que el plan de despliegue del estado del 2022 tiene plazo de ejecución hasta el 2.024.

- La Sra. Concejala D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver si se ha enviado la moción de los pensionistas sobre la petición del autobús que se aprobó en el Pleno pasado.

El Sr. Alcalde D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no lo sabe, que lo mirará.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.